

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE AGOST

#### EDICTO

El señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Agost (Alicante), hace saber:

Que se han resuelto los expedientes, en el sentido que se expresa, contra las personas que se relacionan a continuación.

Encontrándose los mismos, pendientes de notificar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente del domicilio de notificación, no saber o no querer firmar, rehusar, se procede a practicar en aplicación a lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1996, de 28 de noviembre, artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente notificación de carácter colectivo.

Se les hace saber que el Recurso que cabe, así como los plazos de ingreso, lugar y modalidad de pago son los siguientes;

Recursos: contra las presentes resoluciones, pueden ustedes interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Sin perjuicio de poder utilizar otro recurso si lo creen conveniente.

Plazos de ingreso: los importes de los derechos comprendidos en el presente edicto deberán ser ingresados dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación del mismo.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la exacción por vía de apremio, con el 30% de recargo, e intereses de demora.

Pago de multas: formas de realizar el ingreso:

Ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas:

CAM: 20905003/53/0064000115

Banesto: 00300269/42/0200007271

BBVA: 0182/4426/28/0200002103

Caja Rural Alicante: 3057/0003/77/1000158822

Cualquier otro establecimiento por el Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (Reglamento General de Recaudación).

DENU.	EXPIE	MATRICULA	DNI	TITULAR/CONDUCTOR	INFRACCIÓN	IMPORTE
5659	115/05	A1679EN	B03185097	PROMOCIONES E INVERSIONES SALUD S.L	O.M.T. ART. 56.59	42,07
5695	315/05	A1055EH	48.566.001	MANCERA CASTELLÓ MIGUEL ANGEL	O.M.T. ART. 21.13	42,07
2136	318/05	A0656EC	X0678102Q	SANTANA CUEVA MA MAGDALENA	O.M.T. ART. 21.10	42,07
5696	323/05	A8148CT	52776496Y	GONZÁLEZ DÍAZ LUIS MANUEL	O.M.T. ART. 21.1A	36,06

Lo que hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Agost, 8 de febrero de 2006.

El Alcalde, Felipe Vicedo Pellín.

\*0604338\*

### AYUNTAMIENTO DE ALCOY

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente y literal acuerdo:

«Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle de solares recayentes a las calles Cavaller Merita, El Camí y avinguda d'Elx. E/ 771.09.00012/05

Dada cuenta del Estudio de Detalle redactado por los señores Arquitectos Municipales, para ordenar los volúmenes edificables de unos solares recayentes a las calles Cavaller Merita, El Camí y avinguda d'Elx, y situados en el interior de la manzana que ocupa el parque de Cantagallet.

Mediante resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de julio de 2005, se acordó someter a información pública, por un plazo de veinte días, el Estudio de Detalle citado. Dicha información pública se realizó mediante Anuncios en el Periódico Las Provincias el día 9 de noviembre de 2005 y el D.O.G.V. nº 5.137, de 17 de noviembre de 2005.

En el periodo de información pública no se han formulado alegaciones, según consta en el certificado de la Secretaría General, de fecha 15 de diciembre de 2005.

Resultando que obra en el expediente el oportuno informe jurídico, en el que se indica que la tramitación del expediente se estima correcta, conteniendo el mismo la documentación exigida en el artículo 101 del Reglamento de Planeamiento, cumpliendo la función contenida en el artículo 100.3 de la Ley; todo ello en relación con el artículo 52.2 de la Ley 6/1994, y cumplido lo preceptuado en el artículo 45.2 y 46, estimándose completo.

En cuanto a la legitimación activa significar que en el vigente Plan General, y para el suelo urbano se prevé expresamente la formulación de Estudios de Detalle artículo 358, con las funciones y objeto que prevé el artículo 20 de las Ordenanzas del Plan, siendo competente el Ayuntamiento de Alcoy para su aprobación definitiva por tener el mismo población de derecho superior a los 5.000 habitantes, siendo innecesaria la Cédula de Urbanización al no afectar a la red estructural vigente y limitarse a las expresas previsiones contenidas en el Plan artículo 100.2 del Reglamento de Planeamiento.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 174 del Reglamento de Planeamiento, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 22.2.c) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia del Ayuntamiento Pleno aprobar definitivamente el presente Estudio de Detalle, con la mayoría cualificada a que se refiere el artículo 47.3 de dicha Ley.

A la vista de lo anterior, de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, Vivienda y Medio Ambiente, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los señores asistentes, al votar a favor los trece concejales del Grupo PP, votar en contra los tres del Grupo Entesa y abstenerse los ocho del Grupo PSOE y el del Grupo Bloc, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de los solares recayentes a las calles Cavaller Merita, El Camí y avinguda d'Elx.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, dando cuenta a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante a los efectos oportunos.

Lo que le comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio

de que pueda usted interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá presentar cualquier otro recurso que estime procedente, advirtiéndole que, en todo caso, la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad del presente acuerdo.

Alcoy, 8 de febrero de 2006.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

\*0604339\*

## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Juan Rafael Amat Ortega
- Actividad: venta mayor con almacenamiento de productos biocidas
- Emplazamiento: polígono industrial Pla de la Vallonga, calle 2, parcela 120 - nave 3
- Instalación mecánica: según proyecto técnico
- Expediente número: A012006000040

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 6 de febrero de 2006.

La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0604342\*

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Sebastián Caselles Celdrán
- Actividad: restaurante con música ambiental
- Emplazamiento: calle Fortuny, número 26 - bajo (esquina calle Doctor Isidoro de Sevilla)
- Instalación mecánica: según proyecto técnico
- Expediente número: A012006000039

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 6 de febrero de 2006.

La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0604344\*

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Gil Estates, S.L.
- Actividad: venta menor de calzado y complementos con instalación de aire acondicionado
- Emplazamiento: avenida Maisonnave, número 20, bajo
- Instalación mecánica: según proyecto técnico
- Expediente número: A012006000308

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la Oficina de Información Urbanística sita en la calle San Nicolás número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 6 de febrero de 2006.

La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0604346\*

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta, 1-último párrafo, de la Ley 6/1999, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística y los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de obras y apertura:

- Titular: Delafrió, S.A.U.
- Actividad: fábrica de bollería congelada, con aire acondicionado.
- Emplazamiento: Pla Vallonga, calle 5, número 22.
- Instalación mecánica: según proyecto
- Expediente número: P-470/99.

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Obras Particulares ubicado en la plaza de San Cristóbal, número 14.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 3 de febrero de 2006.

La Concejala Delegada, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0604347\*

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

- Titular: Inte, S.L.
- Actividad: centro de formación con instalación de aire acondicionado